



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE JUNIO DE 2001

Suplemento
6135 C

No. 15847

ACUERDO

LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1° Y 2°, PARRAFO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y;

VISTO.- El escrito de fecha siete de junio del año dos mil uno, signado por el C. Lic. Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Tres de esta Ciudad; presentado al C. Lic. Jaime H. Lastra Bastar, Secretario de Gobierno; mediante el cual le comunica que ha dejado de actuar como Notario Adscrito de su Notaría, el C. Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 15 de diciembre de 1992, el Lic. Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público Número Tres de esta Ciudad, solicitó al entonces Gobernador Substituto del Estado, Lic. Manuel Gurría Ordoñez, la autorización para fungir como Notario Adscrito de su Notaría, al C. Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto.

SEGUNDO.- Que con fecha 5 de enero de 1993, el Ejecutivo del Estado de Tabasco, Lic. Manuel Gurría Ordoñez, expidió al C. Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número Tres de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el Lic. Jorge Pereznieto Fernández; con fecha 9 de enero de 1993, se dió aviso en forma oportuna a las autoridades correspondientes, de acuerdo a como lo establece el artículo 10 de la Ley del Notariado en vigor.

Con fundamento en lo expuesto y fundado.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 2º, párrafo cuarto de la Ley del Notariado en vigor, con esta fecha ocho de junio del año actual, queda formalmente **REVOCADO** el Nombramiento de Notario Adscrito del C. Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieta, quien estaba Adscrito a la Notaría Pública Número Tres de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual le fue expedido en la fecha señalada en el considerando segundo de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales al día siguiente de la misma y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 10 de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Cúmplase en sus términos.

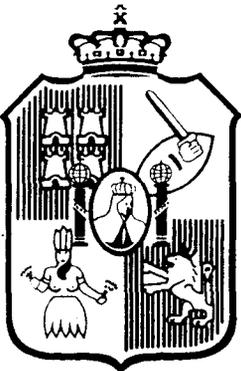
Dado en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.